El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 25/04/2023 00:40

la Subgerencia de Tecnología de la Información, a la depuración en cuenta corriente de los saldos por cobrar de incidencia contable de registros virtuales en estado ordinario por inconsistencia de migración, inconsistencias en la emisión, notificación de los valores de cobranza tributaria, error en el cálculo, cuantías de base imponible por determinación de montos menores a 5UIT (artículo 14º Ley de Tributación Municipal y modificatorias), y las multas tributarias que se hayan generado respecto de ellas, cuantía de arbitrios, en usos y tamaños de predios por onerosos y de incidencia catastral, entre otras.

Quinta.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información, a la depuración en cuenta corriente y los valores de cobranza en estado ordinario y coactivo de los saldos por cobrar de incidencia contable que provengan del proceso de depuración de declaraciones juradas de años anteriores no saneadas y/o depuradas por anteriores administraciones municipales.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
Alcalde

2171931-2

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Programa Municipal EDUCCA

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 009-2023/MDV

Ventanilla, 13 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 13 de abril de 2023, el Informe Nº 012-2023/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe Nº 128-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe Nº 023-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-FJUC del Especialista Ambiental de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Memorando Nº 602-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Nº 053-2023-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Nº 0576-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal Nº 106-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos Nº 1054 y Nº 1446-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen Nº 01-2023-MDV-CAL/CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), respecto a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Programa Municipal EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Artículo 1.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Programa Municipal EDUCCA, que como como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo 3.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remitir la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos se seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normatividad ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese.

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
Alcalde

2172050-1

PUBLICACIÓN VIRTUAL DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico **pgaconsulta@editoraperu.com.pe.**

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES